

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 488-2013-CD-OSITRAN

A las diecinueve horas con doce minutos del nueve de diciembre de dos mil trece, se abrió una Sesión Extraordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, quien realizó la respectiva convocatoria a la sesión, por encargo de la Presidente del Consejo Directivo, señalando que la misma se mantendría abierta hasta el día jueves 12 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas.

I.- DESPACHO

1.1. Viaje de funcionarios de OSITRAN a la ciudad de Bogotá

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Resolución N° 104-13-PD-OSITRAN mediante la cual la Presidencia Ejecutiva de OSITRAN autorizó el viaje de los señores Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización; Jean Paul Calle Casusol, Gerente de Asesoría Jurídica; Benjamín De la Torre Lastarria, Jefe de Regulación y Hernán Moreno Delgado, Supervisor de Inversiones I, a la ciudad de Bogotá, a fin de que participen en el Taller sobre intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en la supervisión de los contratos de Asociaciones Público Privadas.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.- ORDEN DEL DÍA

2.1. Opinión Técnica respecto de la adenda N° 9 del Contrato de Concesión del Ferrocarril Central

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 050-13-GRE-GSF-GAL-OSITRAN que emite opinión técnico legal con relación a la propuesta de la Adenda N° 9 al Contrato de Concesión del Ferrocarril Central, a fin de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones pueda proceder a la desafectación y devolución de parte del área matriz de la concesión del Ferrocarril del Centro para asignarla al concesionario del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales, de tal forma que éste pueda ejecutar las obras del Open Access.

Siendo ello así, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1660-488-13-CD-OSITRAN
de fecha 12 de diciembre de 2013**

Vistos el Informe N° 050-13-GRE-GSF-GAJ y el Oficio N° 2092-2013-MTC/25 de fecha 29 de noviembre de 2013; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley de Supervisión de la Inversión

Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; el artículo 28 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 050-13-GRE-GS-GAJ-OSITRAN, con relación a la propuesta de Adenda N° 9 al Contrato de Concesión del Ferrocarril Central.
- b) Precisar que dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444, según el cual los dictámenes e informes se presumen facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 050-13-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN a la Sociedad Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2.2. Opinión Técnica respecto de la adenda N° 1 del Contrato de Concesión del Terminal de embarque de Concentrado de minerales

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 051-13-GRE-GSF-GAL-OSITRAN que emite opinión técnico legal con relación a la propuesta de Adenda N° 1 al Contrato de Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao S.A.

Al respecto, se indicó que el área terrestre necesaria para ejecutar las obras del Open Access actualmente se encuentran comprendidas en el área de la concesión del Ferrocarril Central, por lo que previamente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones deberá suscribir la adenda con la sociedad concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., a fin de que posteriormente dicha área se incorpore como parte de la concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales.

Siendo ello así, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1661-488-13-CD-OSITRAN
de fecha 12 de diciembre de 2013**

Vistos el Informe N° 051-13-GRE-GSF-GAJ y el Oficio N° 2092-2013-MTC/25 de fecha 29 de noviembre de 2013; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; el artículo 28 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias; acordó por unanimidad:



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 051-13-GRE-GS-GAJ-OSITRAN, con relación a la propuesta de Adenda N° 1 al Contrato de Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao S.A.
- b) Precisar que dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444, según el cual los dictámenes e informes se presumen facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 051-13-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN a la Sociedad Concesionaria Transportadora Callao S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión.


CÉSAR BALBUENA VELA
Director


JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS
Director


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente